



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

PROMULGADO

Decreto N° 0947
Fecha: 12/05/2025

CPDE. EXPTE. N° 6715-HCD-2025-
DESPACHO N° 16 COMISION DE:
CULTURA Y EDUCACION.-

VISTO

El Expediente N° **6715-HCD-2025**; Ref. a: Sol. Modificar la Ordenanza N° 6666 en su Artículo 1°; Y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fojas 1 por miembros del Hospital Evita Pueblo de Berazategui, se dirigen a la Sra. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Cra. Canestro Andrea E., donde solicitan se declare de interés municipal el acto conmemorativo del 24 de marzo (con validez los años venideros) que se realizará este año el viernes 21 del corriente a las 10 de la mañana en el Ateneo del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo de Berazategui;

Que esta conmemoración, que se viene realizando desde hace cuatro años, nació como iniciativa del Ministerio de Salud, con aprobación del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, para que en todos los hospitales provinciales se creen las áreas específicas de D.D.H.H que garanticen la reivindicación y la aplicación activa de políticas y acciones sobre los principios de Memoria, Verdad y Justicia;

Que ante el avance descarnado y desmedido del fascismo y el negacionismo impartidos por los representantes del gobierno nacional, y de su evidente objetivo de eliminar los espacios de memoria, al tiempo que se incentivan el individualismo y el egoísmo, se está totalmente convencido de que nadie se salva solo y que la salida es SIEMPRE colectiva. Ejemplo de ello son las reacciones de la comunidad y gobierno provincial ante las últimas catástrofes ambientales, acompañando y asistiendo a los damnificados;

Que no se puede quitarle trascendencia a la fecha que recuerda el pasado más oscuro de la historia argentina;

Que el pueblo argentino está obligado a mantener la memoria activa, convocar a la sociedad toda a la reflexión permanente, al recuerdo y al dialogo tolerante. La libertad sólo es posible en plena conciencia y con la garantía de defensa y cumplimiento de los derechos que se supo conseguir.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6686

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 6666, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Educativo, Histórico y Cultural al acto Conmemorativo del día 24 de Marzo, que se llevará a cabo cada año en el Ateneo del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo de Berazategui”.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 24 de Abril de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. **ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
24/04/2025